



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura Congreso del Estado**

31 de Diciembre de 2009

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Ramiro Flores Morales e Ignacio Segura Teniente para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Informado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, asimismo, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota sobre el número de los integrantes que están presentes y que al señalarse que se ha cerrado el registro de asistencia, informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, se informa que se encuentra la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica de este Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Orden del día de la Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

31 de diciembre de 2009.

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a la designación de un Concejo Municipal en el Municipio de Juárez, Coahuila.
 - B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a la designación de un Concejo Municipal en el Municipio de Lamadrid, Coahuila.
 - C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para modificar diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 7.- Elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.
- 8.- Acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a iniciativas para la expedición o reforma de leyes.
- 9.- Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura y mandamiento para la expedición del acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este Período Ordinario de Sesiones.
- 10.- Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente y citatorio para sesionar.
- 11.- Clausura de la sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que se presentó.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:**MINUTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, Y ESTANDO PRESENTES 24 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.
- 3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO.
- 4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 99, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 100 Y EL ARTÍCULO 104, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LOS DIPUTADOS LA EMISIÓN Y ENTREGA DE UN INFORME DE ACTIVIDADES Y EL CONTACTO PERMANENTE CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.
- 7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 4 BIS, Y MODIFICAR LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 13 Y AGREGAR LA SECCIÓN V BIS, DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PROXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.
- 8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.
- 9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE

ENVÍA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE: ABASOLO, ACUÑA, ALLENDE, ARTEAGA, CANDELA, CASTAÑOS, CUATRO CIÉNEGAS, ESCOBEDO, FRANCISCO I. MADERO, FRONTERA, GENERAL CEPEDA, GUERRERO, HIDALGO, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LAMADRID, MATAMOROS, MONCLOVA, MORELOS, MÚZQUIZ, NADADORES, NAVA, OCAMPO, PARRAS, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, RAMOS ARIZPE, SABINAS, SACRAMENTO, SALTILLO, SAN BUENAVENTURA, SAN JUAN DE SABINAS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA, TORREÓN, VIESCA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LAS ADECUACIONES QUE HABRÁN DE IMPLEMENTARSE A LOS VALORES CATASTRALES QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LAS ADECUACIONES QUE HABRÁN DE IMPLEMENTARSE A LOS VALORES CATASTRALES QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LAS ADECUACIONES QUE HABRÁN DE IMPLEMENTARSE A LOS VALORES CATASTRALES QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, ARTEAGA, CANDELA, CASTAÑOS, ESCOBEDO, FRONTERA, GUERRERO, HIDALGO, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LAMADRID, MORELOS, NADADORES, NAVA, OCAMPO, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, SABINAS, SACRAMENTO, SIERRA MOJADA, VIESCA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LAS ADECUACIONES QUE HABRÁN DE IMPLEMENTARSE A LOS VALORES CATASTRALES QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CUATRO CIÉNEGAS, FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, MONCLOVA, RAMOS ARIZPE, SAN BUENAVENTURA Y SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LAS ADECUACIONES QUE HABRÁN DE IMPLEMENTARSE A LOS VALORES CATASTRALES QUE SIRVEN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, GENERAL CEPEDA, MÚZQUIZ, PARRAS Y SAN PEDRO, COAHUILA, PARA EL AÑO 2010.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN AL OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EL FIN DE CEDER EL USO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "SALTILLO 2000, SEXTA AMPLIACIÓN", DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "PARROQUIA DE JESÚS DE NAZARETH", CON OBJETO QUE DICHA ASOCIACIÓN LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO PARROQUIAL, EL CUAL SE DESINCORPORÓ MEDIANTE DECRETO NÚMERO 103, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009.

17.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "POR LA QUE SE SOLICITA SE GIRE UN RESPETUOSO COMUNICADO A LOS ALCALDES DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, A PARTIR DE QUE INICIEN SUS FUNCIONES EL PRÓXIMO 1º DE ENERO DE 2010, ANALICEN LA CONVENIENCIA DE CREAR EN SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS", PLANTEADA POR LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CONJUNTAMENTE

CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON RELACIÓN A SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL, LA INSERCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PEDRO, COAHUILA, EN ALGUNO DE LOS BOLETOS DEL PRÓXIMO AÑO, TODA VEZ, QUE HABREMOS DE CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TURISMO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A QUE EMPRENDA TODAS AQUELLAS ACCIONES DENTRO DE SUS FACULTADES PARA CONOCER LAS RAZONES QUE MOTIVARON AL CONSUL MEXICANO EN DEL RÍO TEXAS, RICARDO AHUJA HERNÁNDEZ, A EMITIR DECLARACIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, QUE RESULTAN INHIBITORIAS DEL TURISMO EN EL ESTADO DE COAHUILA, CASO PARTICULAR LAS RELACIONADAS CON LA TRAVELER'S GUIDE TO MEXICAN CAMPING, ESCRITA POR LOS AUTORES MIKE Y TERRY CHURCH", PLANTEADA POR LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE DON MELCHOR MÚZQUIZ", PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO Y CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2009", PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EN BREVE TIEMPO, SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 31 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:23 HRS. DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

**DIP. JAVIER FERNANDEZ ORTIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. IGNACIO SEGURA TENIENTE
SECRETARIO**

**DIP. RAMIRO FLORES MORALES
SECRETARIO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:
Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que

determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el resultado de la votación fue: 26 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

31 de diciembre de 2009

1.- Oficio del Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se comunica sobre la clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión.

De enterado

2.- Oficio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se comunica la conclusión del Segundo Período de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al año 2009.

De enterado

3.- Oficio del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se envía el informe de actividades que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, desarrolló durante el ejercicio 2009.

De enterado, quedando a disposición para efectos de consulta

4.- Oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, resolvió los medios de impugnación que se encontraban pendientes en dicha instancia federal, relacionados con los resultados de las elecciones de los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila, quedando firmes e inatacables las constancias de mayoría o de asignación y las declaratorias de validez.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

5.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892. 97 m², ubicado en las Torrecillas de esta ciudad; con objeto de permutarlos a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller, por un terreno con

una superficie de 6, 641 m², destinado a la construcción de la segunda etapa del Boulevard Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, ubicados en un área de 16,709.00 m², de la colonia Luis Donaldo Colosio de esta ciudad, con objeto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), con objeto de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Oficio de la Presidenta Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie de 2,500 m², ubicado en la colonia Villas de Vista Hermosa etapa dos de esa ciudad, con objeto de donarlo para construir un templo católico, en esa ciudad.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficio del Presidente Municipal de Castaños, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble con una superficie total de 1,483.307 m², ubicado en la colonia California de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Raúl Saldaña Martínez, para construir una tienda soriana.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para celebrar un contrato de comodato por el término de cincuenta años, con la persona moral denominada "Negocios e Inmuebles de la Comarca S.A., de C.V.", respecto de dos bienes inmuebles; el primero, identificado como "Plaza del Algodón", con una superficie de 9,674.21 m², así como de 1,200.79 m², de vialidad, ubicados en el fraccionamiento Villa California de esa ciudad; y el segundo, identificado como estacionamiento subterráneo de "El Pairán de la Cosecha", con una superficie de 7,302.06 m², ubicado en el sótano del inmueble conocido como "El Pairán de la Cosecha", hoy Plaza Comercial Centenario; con el fin de reactivar económicamente el bien inmueble conocido como el Pairán de la Cosecha y crear fuentes de empleo.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

10.- Oficio del Presidente Municipal de San Pedro, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,848.60 m², sobre el cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular denominado "Agua Nueva", de ese municipio, a favor de la C. Rosa María de Guadalupe Marcos Garza, con objeto de construir un centro comercial para la creación de nuevos empleos.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

11.- Oficio del Presidente Municipal de Candela, Coahuila, mediante el cual solicita la desincorporación de los lotes de terreno identificados con los números del 1 al 32 de la manzana ubicada en la zona centro de esa ciudad, con el fin de donarlos a favor de las personas que solicitaron ser beneficiarias del programa vivienda en ese municipio.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

12.- Oficio del Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila, mediante el cual se informa sobre el nombramiento de la C. Alicia Guadalupe Loredó Ponce, como nuevo Contralor Municipal, debido al

fallecimiento del C. Salvador Salazar Castañeda, quien se desempeñaba como contralor municipal.

De enterado

13.- Cuarto informe de resultados del municipio de Abasolo, Coahuila, correspondiente al año 2009.

De enterado

14.- Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, de los siguientes municipios:

- Francisco I. Madero, Coahuila.
- Monclova, Coahuila.
- Escobedo, Coahuila.
- Nava, Coahuila.
- Lamadrid, Coahuila.
- Juárez, Coahuila.
- Hidalgo, Coahuila.
- Ocampo, Coahuila.
- Villa Unión, Coahuila.
- Frontera, Coahuila.
- Cuatro Ciénegas, Coahuila.
- San Buenaventura, Coahuila.
- Candela, Coahuila.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

15.- Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2010, correspondiente al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

16.- Escrito de los ciudadanos Roberto Hernández de León, José Becerra Escareño y Juan Francisco Alvarado Martínez, en representación de la Mesa Directiva del ejido La Florida del Municipio de Múzquiz, Coahuila, con relación a la ocupación temporal que tienen sobre terrenos propiedad del ejido La Florida.

Túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:
Gracias Diputado.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo “Por la que se solicita se gire un respetuoso comunicado a los Alcaldes de los 38 municipios del Estado, para que, a partir de que inicien sus funciones el próximo 1° de enero de 2010, analicen la conveniencia de crear en sus respectivos Ayuntamientos, la Comisión de Derechos Humanos”, planteada por la Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con relación a solicitarle a la Dirección de la Lotería Nacional, la inserción de la Casa de la Cultura de San Pedro, Coahuila, en alguno de los boletos del próximo año, toda vez, que habremos de conmemorar el Centenario de la Revolución”, planteada por el Diputado Juan Francisco González González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Turismo, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Solicitud a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que emprenda todas aquellas acciones dentro de sus facultades para conocer las razones que motivaron al cónsul mexicano en Del Río Texas, Ricardo Ahuja Hernández, a emitir declaraciones como servidor público, que resultan inhibitorias del turismo en el Estado de Coahuila, caso particular las relacionadas con la Traveler’S Guide to Mexican Camping, escrita por los autores Mike y Terry Church”, planteada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, relativo a dictámenes en cartera, le solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la designación de un concejo municipal en el municipio de Juárez, Coahuila.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se notifica la sentencia definitiva pronunciada dentro de los autos del expediente electoral 027/2009, a efecto de que una vez que quede firme la sentencia dictada por dicho Tribunal y conforme a lo establecido en la Constitución Política y el Código Municipal del Estado, se proceda a designar un Consejo Municipal que estará en funciones hasta en tanto se verifica la elección extraordinaria del Ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO .- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 de noviembre del 2009, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el oficio a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en la misma fecha se turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el Oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se notifica la sentencia definitiva pronunciada dentro de los autos del expediente electoral 027/2009, a efecto de que una vez que quede firme la sentencia dictada por dicho Tribunal y conforme a lo establecido en la Constitución Política y el Código Municipal del Estado, se proceda a designar un Consejo Municipal que estará en funciones hasta en tanto se verifica la elección extraordinaria del Ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 11 de noviembre de 2009, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó al Congreso del Estado una sentencia dictada con fecha 9 de noviembre del mismo año, mediante la cual se declaró la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Coahuila, celebrada el 18 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Que en los resolutivos de dicha sentencia, se ordenó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que emitiera una convocatoria para realizar una elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Coahuila.

TERCERO.- Que, asimismo, en dicha sentencia se estableció que el Congreso del Estado debería proceder a la designación de un Consejo Municipal que estaría en funciones hasta en tanto se verifique la mencionada elección extraordinaria.

CUARTO.- Que en el oficio mediante el cual se notificó la referida sentencia, se señaló que al quedar firme la misma, el Congreso debería proceder a la designación del Consejo Municipal que funcionaría en la forma indicada en el considerando anterior.

QUINTO.- Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 100, fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la citada resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Estado, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el 26 de noviembre de 2009, para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Que posteriormente se tuvo conocimiento de que la sentencia dictada en este caso por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, había sido objeto de la interposición de medios de impugnación ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por lo que fue necesario que esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, quedara en espera de lo que resolviera dicha instancia judicial electoral y de que su

resolución se comunicara formalmente al Congreso del Estado, para poder proceder a lo que legalmente correspondiera.

SÉPTIMO.- Que en relación con lo anteriormente señalado, se debe destacar que para el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal del Poder Judicial del Estado, sobre la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Juárez, Coahuila, era necesario esperar a que la instancia ante la que fue impugnada, resolviera sobre la confirmación o revocación de la misma, ya que sólo en el caso de ocurrir lo primeramente señalado, quedaría firme dicha resolución y sería procedente la intervención del Congreso del Estado para nombrar un Concejo Municipal en el mencionado municipio.

OCTAVO.- Que mediante oficio número TEPJ/1651/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, notificó formalmente al Congreso del Estado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, había resuelto los medios de impugnación que se encontraban pendientes en dicha instancia con relación a sentencias dictadas por el propio Tribunal Electoral del Estado, respecto a resultados de la elección local de Ayuntamientos celebrada en el presente año.

NOVENO.- Que en el mismo oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se señala que al resolverse dichos medios de impugnación, quedaron firmes e inatacables las sentencias dictadas por la misma autoridad judicial electoral, entre ellas aquélla que declaró la nulidad de la elección de los miembros del Ayuntamiento de Juárez, Coahuila, por lo que deberá procederse a la celebración de la elección extraordinaria correspondiente.

DÉCIMO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2009, el Congreso del Estado quedó formalmente notificado sobre la confirmación de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para declarar la nulidad de la reciente elección de los miembros del Ayuntamiento de Juárez, Coahuila, por lo que, habiendo quedado firme dicha resolución, ahora sí ha lugar a la intervención del Congreso del Estado para constituir un Concejo Municipal en el Municipio de Juárez, Coahuila, mismo que estaría en funciones a partir del día 1° de enero de 2010, durante el tiempo en que se realice la elección extraordinaria del nuevo Ayuntamiento y hasta que rindan protesta y asuman sus cargos los integrantes del mismo.

UNDÉCIMO.- Que en el caso que nos ocupa, es importante resaltar que se trata de la designación de un Concejo Municipal que fungirá en forma transitoria a fin de asumir temporalmente el gobierno y la administración del Municipio de Juárez, Coahuila, hasta en tanto se realiza la elección extraordinaria de un nuevo Ayuntamiento.

DUODÉCIMO.- Que si bien debe procederse a la designación de un Consejo Municipal, en este caso en el que deberá realizarse una elección extraordinaria del nuevo Ayuntamiento, nuestra legislación no contempla un procedimiento específico para dicha designación, lo anterior en virtud de que el procedimiento establecido en nuestra Constitución Local únicamente se refiere a los supuestos de desaparición de Ayuntamientos y de renunciaciones o faltas absolutas de la mayoría de sus miembros cuando no puedan entrar los suplentes ni se contemple una nueva elección; por lo tanto la designación de Consejos Municipales es facultad exclusiva del Congreso conforme a lo establecido en la fracción XI del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que al respecto, igualmente debe señalarse que el Congreso del Estado, además de cumplir con lo ordenado en la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, está obligado constitucional y legalmente a hacer la designación de dicho Concejo Municipal, a más tardar el día 31 del presente mes de diciembre de 2009, a fin de asegurar que sus miembros rindan la protesta de ley y asuman sus funciones, a partir del día 1° de enero del año 2010, conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 158-K de la Constitución Política del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por las circunstancias del caso y ante la urgencia de cumplir en tiempo con lo antes señalado, considera que es procedente proponer que la designación de un Concejo Municipal que se encargue transitoriamente del gobierno y la administración del Municipio de Juárez, Coahuila, se haga en base a una planilla integrada por ciudadanos que por sus cualidades personales y compromiso ciudadano garanticen la gobernabilidad, tranquilidad y desarrollo de las funciones públicas en ese municipio.

DÉCIMO QUINTO.- Que al proponerse lo anterior, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reitera que lo anterior tiene como propósito fundamental asegurar la existencia de un órgano de autoridad que garantice la gobernabilidad en el Municipio de Juárez, Coahuila, para bien de sus instituciones públicas y sus habitantes.

DÉCIMO SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las propuestas recibidas en el seno de esta Comisión Dictaminadora Permanente, para la designación del Concejo Municipal de Juárez, Coahuila, así como atendiendo a lo establecido en la fracción XI del Artículo 67 y en la fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado; en la fracción VII del Artículo 61 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y en la fracción V del Artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se acuerda someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye un Concejo Municipal del Municipio de Juárez, Coahuila, que estará integrado en la siguiente forma:

Cargo:	Propietario:	Suplente:
Concejal Presidente:	Margarito García Hernández	
Concejal Síndico:	Gustavo López Bernal	
Concejal Regidor:	Claudia Elizabeth García Domínguez	Juan Carlos Calderón Orosco
Concejal Regidor:	Juan Manuel Padilla Rodríguez	Bertha Alicia Gloria Santos
Concejal Regidor:	Fabiana Ortiz Ledezma	Ramiro Treviño Durán
Concejal Regidor:	Angelita Rosales Zamora	Lidia López Herrera
Concejal Regidor:	Florencio Mejía Gamboa	Manuel García Mata

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal que se constituye mediante el presente Decreto, entrará en funciones a partir del día 1° de enero del año 2010 y durará en su encargo hasta en tanto se realiza la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Juárez, Coahuila, para el período 2010-2013, y rindan protesta y asuman su cargo los integrantes de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Concejo Municipal tendrá a su cargo el gobierno y la administración del referido Municipio, con las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos; y sus integrantes tendrán igual y respectivamente las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los miembros de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Concejo Municipal, se reunirán el día en que deben iniciar sus funciones, para celebrar una sesión de instalación y rendir la protesta de ley, en la forma y términos que señala el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo establecido en este decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese este decreto a los ciudadanos designados como integrantes del Concejo Municipal, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 31 de diciembre de 2009.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A	ABSTENCIÓN	EN

	FAVOR		CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro se informa que el resultado es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la designación de un concejo municipal en el municipio de Lamadrid, Coahuila.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se notifica la sentencia definitiva pronunciada dentro de los autos del expediente electoral 023/2009, a efecto de que una vez que quede firme la sentencia dictada por dicho Tribunal y conforme a lo establecido en la Constitución Política y el Código Municipal del Estado, se proceda a designar un Consejo Municipal que

estará en funciones hasta en tanto se verifica la elección extraordinaria del Ayuntamiento en el Municipio de Lamadrid, Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO .- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 noviembre del 2009, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el oficio a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en la misma fecha se turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el Oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se notifica la sentencia definitiva pronunciada dentro de los autos del expediente electoral 023/2009, a efecto de que una vez que quede firme la sentencia dictada por dicho Tribunal y conforme a lo establecido en la Constitución Política y el Código Municipal del Estado, se proceda a designar un Consejo Municipal que estará en funciones hasta en tanto se verifica la elección extraordinaria del Ayuntamiento en el Municipio de Lamadrid, Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 11 de noviembre de 2009, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó al Congreso del Estado una sentencia dictada con fecha 9 de noviembre del mismo año, mediante la cual se declaró la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Lamadrid, Coahuila, celebrada el 18 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Que en los resolutivos de dicha sentencia, se ordenó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que emitiera una convocatoria para realizar una elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Lamadrid, Coahuila.

TERCERO.- Que, asimismo, en dicha sentencia se estableció que el Congreso del Estado debería proceder a la designación de un Consejo Municipal que estaría en funciones hasta en tanto se verifique la mencionada elección extraordinaria.

CUARTO.- Que en el oficio mediante el cual se notificó la referida sentencia, se señaló que al quedar firme la misma, el Congreso debería proceder a la designación del Consejo Municipal que funcionaría en la forma indicada en el considerando anterior.

QUINTO.- Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 100, fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la citada resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Estado, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el 26 de noviembre de 2009, para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Que posteriormente se tuvo conocimiento de que la sentencia dictada en este caso por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, había sido objeto de la interposición de medios de impugnación ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por lo que fue necesario que esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, quedara en espera de lo que resolviera dicha instancia judicial electoral y de que su resolución se comunicara formalmente al Congreso del Estado, para poder proceder a lo que legalmente correspondiera.

SÉPTIMO.- Que en relación con lo anteriormente señalado, se debe destacar que para el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal del Poder Judicial del Estado, sobre la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila, era necesario esperar a que la instancia ante la que fue impugnada, resolviera sobre la confirmación o revocación de la misma, ya que sólo en el caso de ocurrir lo primeramente señalado, quedaría firme dicha resolución y sería procedente la intervención del Congreso del Estado para nombrar un Consejo Municipal en el mencionado municipio.

OCTAVO.- Que mediante oficio número TEPJ/1651/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, notificó formalmente al Congreso del Estado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, había resuelto los medios de impugnación que se encontraban pendientes en dicha instancia con relación a sentencias dictadas por el propio Tribunal Electoral del Estado, respecto a resultados de la elección local de Ayuntamientos celebrada en el presente año.

NOVENO.- Que en el mismo oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se señala que al resolverse dichos medios de impugnación, quedaron firmes e inatacables las sentencias dictadas por la misma autoridad judicial electoral, entre ellas aquella que declaró la nulidad de la elección de los miembros del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila, por lo que deberá procederse a la celebración de la elección extraordinaria correspondiente.

DÉCIMO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2009, el Congreso del Estado quedó formalmente notificado sobre la confirmación de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para declarar la nulidad de la reciente elección de los miembros del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila, por lo que, habiendo quedado firme dicha resolución, ahora sí ha lugar a la intervención del Congreso del Estado para constituir un Concejo Municipal en el Municipio de Lamadrid, Coahuila, mismo que estaría en funciones a partir del día 1° de enero de 2010, durante el tiempo en que se realice la elección extraordinaria del nuevo Ayuntamiento y hasta que rindan protesta y asuman sus cargos los integrantes del mismo.

UNDÉCIMO.- Que en el caso que nos ocupa, es importante resaltar que se trata de la designación de un Concejo Municipal que fungirá en forma transitoria a fin de asumir temporalmente el gobierno y la administración del Municipio de Lamadrid, Coahuila, hasta en tanto se realiza la elección extraordinaria de un nuevo Ayuntamiento.

DUODÉCIMO.- Que si bien debe procederse a la designación de un Consejo Municipal, en este caso en el que deberá realizarse una elección extraordinaria del nuevo Ayuntamiento, nuestra legislación no contempla un procedimiento específico para dicha designación, lo anterior en virtud de que el procedimiento establecido en nuestra Constitución Local únicamente se refiere a los supuestos de desaparición de Ayuntamientos y de renunciaciones o faltas absolutas de la mayoría de sus miembros cuando no puedan entrar los suplentes ni se contemple una nueva elección; por lo tanto la designación de Consejos Municipales es facultad exclusiva del Congreso conforme a lo establecido en la fracción XI del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que al respecto, igualmente debe señalarse que el Congreso del Estado, además de cumplir con lo ordenado en la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, está obligado constitucional y legalmente a hacer la designación de dicho Concejo Municipal, a más tardar el día 31 del presente mes de diciembre de 2009, a fin de asegurar que sus miembros rindan la protesta de ley y asuman sus funciones, a partir del día 1° de enero del año 2010, conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 158-K de la Constitución Política del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por las circunstancias del caso y ante la urgencia de cumplir en tiempo con lo antes señalado, considera que es procedente proponer que la designación de un Concejo Municipal que se encargue transitoriamente del gobierno y la administración del Municipio de Lamadrid, Coahuila, se haga en base a una planilla integrada por ciudadanos que por sus cualidades personales y compromiso ciudadano garanticen la gobernabilidad, tranquilidad y desarrollo de las funciones públicas en ese municipio.

DÉCIMO QUINTO.- Que al proponerse lo anterior, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reitera que lo anterior tiene como propósito fundamental asegurar la existencia de un órgano de autoridad que garantice la gobernabilidad en el Municipio de Lamadrid, Coahuila, para bien de sus instituciones públicas y sus habitantes.

DÉCIMO SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las propuestas recibidas en el seno de esta Comisión Dictaminadora Permanente, para la designación del Concejo Municipal de Lamadrid, Coahuila, así como atendiendo a lo establecido en la fracción XI del Artículo 67 y en la fracción VIII del Artículo 158-M de la Constitución Política del Estado; en la fracción VII del Artículo 61 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y en la fracción V del Artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se acuerda someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye un Concejo Municipal del Municipio de Lamadrid, Coahuila, que estará integrado en la siguiente forma:

Cargo:	Propietario:	Suplente:
Concejal Presidente:	José Armendáriz Esquivel	
Concejal Síndico:	Yolanda Carolina Silva Rodríguez	
Concejal Regidor:	Ildfonso Mata Verduzco	Argelia Cárdenas Valdez
Concejal Regidor:	Luis Miguel Santillana Palos	Ricardo González del Bosque
Concejal Regidor:	Dora Olga Samaniego Verduzco	Fabián Saucedo Santillán
Concejal Regidor:	Andrés Fernando Vázquez García	Ulises Galindo Vázquez
Concejal Regidor:	Gerardo E. Orozco Carrillo	Jacinto Sandoval Mancha

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal que se constituye mediante el presente Decreto, entrará en funciones a partir del día 1° de enero del año 2010 y durará en su encargo hasta en tanto se realiza la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila, para el período 2010-2013, y rindan protesta y asuman su cargo los integrantes de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Concejo Municipal tendrá a su cargo el gobierno y la administración del referido Municipio, con las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos; y sus integrantes tendrán igual y respectivamente las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los miembros de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Concejo Municipal, se reunirán el día en que deben iniciar sus funciones, para celebrar una sesión de instalación y rendir la protesta de ley, en la forma y términos que señala el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo establecido en este decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese este decreto a los ciudadanos designados como integrantes del Concejo Municipal, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 31 de diciembre de 2009.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA			

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el resultado de la votación fue: 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para modificar diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para modificar diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RESULTANDO

PRIMERO. Se turno a la Comisión de Finanzas, con fecha de 15 de diciembre de 2009 por el Pleno del Congreso, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para modificar diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El municipio es la entidad política más cercana a los ciudadanos. Es aquella que, por mandato constitucional, le corresponde la atención y satisfacción de la población en la prestación de los servicios públicos, para lo cual, requiere contar con los recursos suficientes que le permita cumplir con esta responsabilidad básica.

La situación financiera de los municipios se enfrenta constantemente a limitaciones para cumplir debidamente con sus obligaciones. Este orden de gobierno resiente los problemas financieros más severos que se presentan para los Estados y a nivel federal. No obstante, el esfuerzo y trabajo cotidiano, se ha reflejado gradualmente en la consolidación de esta instancia como eje de la vida democrática nacional, y ello justifica la madurez económica que requiere para la solidez en la ejecución de los servicios que presta.

En ese contexto, la búsqueda en la adecuación y actualización de las disposiciones normativas, nos abre la puerta para hacer exigible una obligación que, constitucionalmente ya se encuentra vigente. Sin embargo, la necesidad de llevarla al texto secundario en una redacción expresa y precisa que redefina el ámbito de sujetos obligados a cumplir con el pago de contribuciones de orden municipal y con ello, nos permitirá asegurar la posibilidad jurídica, material y racional de exigir el pago de las contribuciones locales.

Por ello, me permito someter ante esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto que modifica diversos artículos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos no tienen potestad tributaria; que los recursos propios con que cuentan serán los que a su favor establezcan las respectivas legislaturas estatales, y que en todo caso, serán los relativos a la propiedad inmobiliaria y los necesarios para poder prestar los servicios públicos a su cargo.

“Artículo 115.-...

IV. Los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

...

- b) ...

- c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

Las leyes federales no limitaran la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas, solo los bienes del dominio público de la federación, de los estados o de los municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Las Legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los ayuntamientos y revisarán

sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Las condiciones actuales de nuestro federalismo fiscal hacen impostergable la cancelación de gran parte de las exenciones que se otorgan a los bienes del dominio público de la Federación, Estados y Municipios respecto de las contribuciones y servicios públicos que se establecen como competencia municipal exclusiva.

El Impuesto Predial es aquel que grava la propiedad o posesión de un bien inmueble, cuyo beneficio se refleja directamente en las finanzas públicas municipales. Conscientes de que esta contribución es la principal fuente de ingresos propios de un ayuntamiento, resulta indispensable dejar lo más claro posible en ley, que este impuesto es exigible tratándose de los bienes inmuebles que sean propiedad o posesión de las dependencias y entidades públicas, siempre y cuando no se utilicen para la prestación de un servicio público, ya que la redacción vigente del artículo 31 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, no ha logrado su exigencia a los sujetos obligados al pago.

Si bien el citado artículo establece la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en relación a los bienes del dominio público de la Federación, los Estados y los Municipios, cabe señalar que existen bienes que en estricto sentido no se destinan para la prestación del servicio público que justificaría en su caso la exención o beneficio. La ley, en dicho sentido, debe ser clara y precisa sobre la categorización entre los bienes por los cuales debe cubrirse con el impuesto predial y los que quedan fuera de la obligación.

A través de una reforma a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de diciembre 1999, se dio un paso importante para limitar y más aún prohibir las exenciones que pudieran establecer las leyes federales respecto al cumplimiento de las contribuciones establecidas en los ordenamientos locales.

Esta disposición es el respaldo necesario para la presente iniciativa de decreto que tiene por objeto realizar una adecuación precisa en los ordenamientos estatales en materia fiscal, para establecer la diferencia entre los inmuebles que deben cumplir con la obligación del pago del impuesto predial y los que, debido a su destino, pueden quedar exentos del pago.

Así pues, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona El inciso e) a La fracción I del artículo 27 y se modifica el artículo 30 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I....

a) . a d)....

e). Los gobiernos federales, estatal y municipal respecto de la propiedad o posesión de bienes inmuebles que se empleen para actividades distintas a la prestación de un servicio público, como almacenes, bodegas, oficinas administrativas y demás de naturaleza análoga.

II. y III.

ARTÍCULO 30. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios

estarán exentos del pago del impuesto predial, salvo que tales bienes sean utilizados para actividades distintas a la prestación de un servicio público, como almacenes, bodegas, oficinas administrativas y demás de naturaleza análoga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 15 de diciembre de 2009.

COMISION DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:
Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tiene la palabra el Diputado Rivas.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Buenas tardes.

Respecto al dictamen que se acaba de leer, hacemos notar que el Grupo Parlamentario del PAN no estamos de acuerdo en que el texto propuesto en el Código Financiero para los Municipios sobrepase la disposición constitucional federal que en el artículo 115, fracción IV, establece sobre las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria lo siguiente:

Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o de los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Como puede observarse, la salvedad está reservada a los bienes del dominio público utilizado por las entidades paraestatales o particulares bajo cualquier título, no para todos los bienes de dominio público de la federación, los estados o municipios, sin embargo en el dictamen se establece la obligatoriedad del impuesto predial por responsabilidad directa a los gobiernos federales, estatal y municipal, sin distinguir entre la administración centralizada y la paraestatal.

Con lo anterior, la disposición pretende aplicar a todos los bienes inmuebles de los tres órdenes de gobierno, incluso a los del dominio público de la administración centralizada, los cuales están expresamente exentos por disposición de la Constitución Federal de la fracción IV del artículo 115, lo anterior además de la imprecisión de redacción, pues no existen varios gobiernos federales como se expresa en el dictamen de referencia, por lo anterior nuestro voto del Grupo Parlamentario del PAN será en contra de esta iniciativa.

Gracias.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Diputado Enrique Martínez ¿no? Bien. ¿No hay otra intervención?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, informo que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 5 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría en lo general y en lo particular el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Quiero mencionar que el Diputado Jesús Contreras Pacheco, no asistirá tampoco a esta sesión por causas justificadas, no asistió, perdón.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación procederemos a la elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, la cual deberá integrarse por 11 miembros propietarios que son 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 2 Secretarios y 7 vocales, asimismo, deberán elegirse respectivamente 11 suplentes para cubrir las ausencias absolutas o temporales de los propietarios.

Al respecto, esta Presidencia informa que para la elección de los integrantes propietarios y suplentes de la Diputación Permanente, la Junta de Gobierno determinó presentar una propuesta en los siguientes términos:

Presidenta: **Diputada Verónica Boreque Martínez González.**
Suplente: Diputado Fernando De las Fuentes Hernández.

Vicepresidente: **Diputado Ignacio Segura Teniente**
Suplente: Diputado Pablo González González.

Secretario: **Diputado José Antonio Campos Ontiveros.**
Suplente: Diputado Jesús Mario Flores Garza.

Secretario: **Diputado Jesús Contreras Pacheco.**
Suplente: Diputado Javier Fernández Ortiz.

Vocal: **Diputado Shamir Fernández Hernández.**
Suplente: Diputado Enrique Martínez y Morales.

Vocal: **Diputado José Manuel Villegas González.**
Suplente: Diputado Rodrigo Rivas Urbina.

Vocal: **Diputado Juan Francisco González González.**
Suplente: Diputada Osvelia Urueta Hernández.

Vocal: **Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno.**
Suplente: Diputada Verónica Martínez García.

Vocal: **Diputado José Isabel Sepúlveda Elías.**
Suplente: Diputado Luis Gerardo García Martínez.

Vocal: **Diputado Loth Tipa Mota.**
Suplente: Diputado José Miguel Batarse Silva.

Vocal: **Diputado Carlos Ulises Orta Canales.**
Suplente: Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.

Informado lo anterior, a continuación se someterá a votación la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a las Diputadas y Diputados que en votación secreta y mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que dé a conocer el resultado de la votación.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el resultado de la votación fue: 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación, la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, se integrará en la forma establecida en la propuesta que se acaba de aprobar.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, esta Presidencia conforme a lo que se dispone en los artículos 67, fracción XXXV, 73, fracción VII de la Constitución Política del Estado y el artículo 152 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso, propone que se autorice a la Diputación Permanente para que además de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Congreso y en otros ordenamientos, conozca de los asuntos pendientes y aquellos que se presenten durante su funcionamiento con excepción a los relativos a cuentas públicas, a iniciativas para expedición o reforma de leyes y en aquellos en los que por disposición expresa de la ley se requiera la intervención directa del Pleno.

Conforme a lo expuesto, esta Presidencia somete a votación esta propuesta, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta formulada por la Presidencia, a efecto de facultar a la Diputación Permanente para funcionar en la forma que se señaló.

Declarado lo anterior, a continuación procederemos a la clausura del Período Ordinario de Sesiones que concluiremos en esta fecha, por lo que se solicita a las Diputadas y a los Diputados, así como al público asistente que se sirva poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy, 31 de diciembre del año 2009, el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado y 174 de la Ley Orgánica del Congreso, se manda expedir el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior, así como que sea comunicado mediante oficio a los Poderes del Estado y a las instancias señaladas en dichas disposiciones.

Favor de tomar asiento. Gracias.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, se solicita a la Diputada Verónica Boreque Martínez González, que en su carácter de Presidenta de la Diputación Permanente, pase a la tribuna para hacer la declaratoria de instalación de dicho órgano legislativo.

Diputada Verónica Boreque Martínez González:

Con su permiso.

Declaratoria para la instalación de la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica del Congreso, el día de hoy, 31 de diciembre de 2009, se declara formalmente instalada la Diputación Permanente que estará en funciones durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Comuníquese oficialmente lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del estado, así como a las demás instancias señaladas en la citada disposición legal.

Habiendo quedado formalmente instalada la Diputación Permanente, se cita a sus integrantes para sesionar a las 11 horas del próximo día viernes 8 de enero de 2010 y quiero desearles que todos ustedes tengan un año 2010 muy próspero, de mucha salud, mucha paz, mucho amor y mucho trabajo.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputada.

Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 12 horas con 18 minutos del día 31 de diciembre de 2009.